



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	22 DE JUNIO DE 2022	Hora	08:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2021	00496	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	YENSON DE JESUS ZAPATA ARBOLEDA (Quien actúa en nombre propio y representación de su hijo menor LUIS MARIO ZAPATA SANCHEZ, GISELA CRISTINA ZAPATA SANCHEZ y DORIS AMALIA ZAPATA ARBOLEDA	Asistió
Apoderado del demandante	JHON MARIO RESTREPO VÁSQUEZ	Asistió
Demandado	ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	Asistió
Representante Legal	JUAN RÁUL RESTREPO MAYA	Asistió
Apoderado del Demandado	JUAN RÁUL RESTREPO MAYA	Asistió
Llamada en Garantía	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Asistió
Representante Legal	JAIME RODRIGO CAMACHO MELO	Asistió
Apoderada Judicial	HERNAN FELIPE JIMENEZ SALGADO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Culpa patronal, perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daño moral, fisiológico y a la vida en relación) intereses moratorios y/o indexación; y costas.	

Reconoce Personería:

JHON MARIO RESTREPO VÁSQUEZ-Demandante
HERNAN FELIPE JIMENEZ SALGADO- Chubb Seguros Colombia.

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ff6dbb7-3289-460b-9ad2-b592cf1e0a25?vcpubtoken=3c23b8d5-458b-4728-a7a5-dc165f651df9>

parte 2 alegatos

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b18add2-e3f0-471d-a6ab-25e83e5ccd94?vcpubtoken=1e85b43e-907c-4af7-a854-9ab133c0e543>

parte 3 sentencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c04b027b-881b-49ec-8b9d-54030b951f5e?vcpubtoken=80d9249c-f8af-451c-9d90-0c8446f50b52>

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS	
I.	ETAPA DE CONCILIACIÓN: Las partes manifiestan no tener ánimo conciliatorio, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
II.	ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No existe medios exceptivos que resolver, razón por la cual se declara terminada esta etapa procesal.
III.	ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerimiento. Se notificó en debida forma a la parte demandada y a la llamada en garantía (Fl. 321 a 323 y 716 a 718)
IV.	FIJACIÓN DEL LITIGIO: VER GRABACIÓN
V.	ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS: Conforme se decretaron en auto del 18 de febrero de 2022. (fls.930 a 932 Expediente Digital.)
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE	
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.	
AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)	
I.	TRÁMITE DE LAS PRUEBAS
DECISIÓN	
Se da valor probatorio a los documentos relacionados en auto de decreto de pruebas, las cuales fueron aportadas por las partes integrantes de la Litis; así mismo se practicó los interrogatorios de parte solicitados por las partes y se recepcionó la prueba testimonial decreta en la etapa procesal correspondiente.	
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión; una vez concluidos los mismos se declara cerrada esta etapa.	
II.	AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:
EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No.197 DE 2022:	
PARTE RESOLUTIVA	
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,	
RESUELVE	
PROCESO: 05001-31-05-017-2021-00496- 00	
Página 2 de 5	
La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:	
Parte 1 conciliación a tramite	
https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5ff6dbb7-3289-460b-9ad2-b592cf1e0a25?vcpubtoken=3c23b8d5-458b-4728-a7a5-dc165f651df9	
parte 2 alegatos	
https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1b18add2-e3f0-471d-a6ab-25e83e5ccd94?vcpubtoken=1e85b43e-907c-4af7-a854-9ab133c0e543	
parte 3 sentencia	
https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c04b027b-881b-49ec-8b9d-54030b951f5e?vcpubtoken=80d9249c-f8af-451c-9d90-0c8446f50b52	

PRIMERO. ABSOLVER a la **SOCIEDAD ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.**, de todas las súplicas de la demanda interpuesta por YENSON DE JESUS ZAPATA ARBOLEDA, quien actúa en nombre propio y representación de su hijo menor LUIS MARIO ZAPATA SANCHEZ, GISELA CRISTINA ZAPATA SANCHEZ y DORIS AMALIA ZAPATA ARBOLEDA, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ABSOLVER a la llamada en garantía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, de todas las súplicas invocadas en su contra, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.

CUARTO. Costas a cargo de la demandante y a favor de la parte demandada **SOCIEDAD ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.** Se fijan las agencias en derecho en **UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**. Por Secretaría, liquídense los gastos del proceso.

QUINTO. En caso de no ser apelada la presente decisión, **REMÍTASE** el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor de la parte demandante.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. INTERPONE Y SUSTENTA EN DEBIDA FORMA EL RECURSO DE APELACIÓN.
Traslado al apoderado de la parte demandada ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S., para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. NO INTERPONE RECURSO.
Traslado al apoderado de la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.S., para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. NO INTERPONE RECURSO.

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ff6dbb7-3289-460b-9ad2-b592cf1e0a25?vcpubtoken=3c23b8d5-458b-4728-a7a5-dc165f651df9>

parte 2 alegatos

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b18add2-e3f0-471d-a6ab-25e83e5ccd94?vcpubtoken=1e85b43e-907c-4af7-a854-9ab133c0e543>

parte 3 sentencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c04b027b-881b-49ec-8b9d-54030b951f5e?vcpubtoken=80d9249c-f8af-451c-9d90-0c8446f50b52>

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, y en consecuencia se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva el recurso. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

YENSON DE JESÚS ZAPATA ARBOLEDA
DEMANDANTE

LUIS MARIO ZAPATA SÁNCHEZ
DEMANDANTE

GISELA CRISTINA ZAPATA SÁNCHEZ
DEMANDANTE

DORIS AMALIA ZAPATA ARBOLEDA
DEMANDANTE

JHON MARIO RESTREPO VÁSQUEZ
APODERADO DEL DEMANDANTE

JUAN RÁUL RESTREPO MAYA
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO DEMANDADA ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.

JAIME RODRIGO CAMACHO MELO
REPRESENTANTE CHUBB SEGUROS COLOMBIA

HERNAN FELIPE JIMENEZ SALGADO
APODERADO CHUBB SEGUROS COLOMBIA

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ff6dbb7-3289-460b-9ad2-b592cf1e0a25?vcpubtoken=3c23b8d5-458b-4728-a7a5-dc165f651df9>

parte 2 alegatos

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b18add2-e3f0-471d-a6ab-25e83e5ccd94?vcpubtoken=1e85b43e-907c-4af7-a854-9ab133c0e543>

parte 3 sentencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c04b027b-881b-49ec-8b9d-54030b951f5e?vcpubtoken=80d9249c-f8af-451c-9d90-0c8446f50b52>

TESTIGOS PARTE DEMANDANTE

LUÍS FERNANDO MARTÍNEZ

MARÍA EUGENIA ARBOLEDA

JONNY JOHAN PALACIO SÁNCHEZ

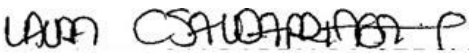
TESTIGOS PARTE DEMANDADA ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.

JHON FREDY QUIROZ TORRES

TESTIGOS COMUNES PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA

HAROL GIOVANNY ORTIZ GÓMEZ

JOHN JAIRO SALDARRIAGA JIMÉNEZ


LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ff6dbb7-3289-460b-9ad2-b592cf1e0a25?vcpubtoken=3c23b8d5-458b-4728-a7a5-dc165f651df9>

parte 2 alegatos

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b18add2-e3f0-471d-a6ab-25e83e5ccd94?vcpubtoken=1e85b43e-907c-4af7-a854-9ab133c0e543>

parte 3 sentencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c04b027b-881b-49ec-8b9d-54030b951f5e?vcpubtoken=80d9249c-f8af-451c-9d90-0c8446f50b52>

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957e0d104d25fa60401401ff326b4303a30da6b7a4caea67edcb775aa5d83bb6**

Documento generado en 23/06/2022 02:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>